

Ce# 4060125

7

NOTARIA PRIMERA DEL

TORONTO

COMPRA VENTA DE LA FINCA " EL HABRA "

UBICADA EN EL SECTOR SAN LORENZO- MANTA /.

ORGANIZADA POR EL SEÑOR CALDERON REYES

A FAVOR DEL SEÑOR CALDERON REYES /.

CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE MENOR

CUANTIA DEL AÑO 1964

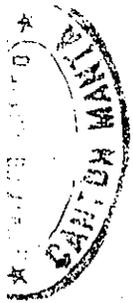
CUANTIA \$ 100.00

ANTE EL NOTARIO PRIMERO

Señor Ramon C. C. Mendez

Calle América 721. Teléfono Automático 627

MANTA, 1969, DIA 196



" ESCRITURA DE COMPRA VENTA " POR S/. 2.000.00

DE UN CUERPO DE TERRENO RURAL EN LA FINCA " EL HABRA ", SITUADA EN EL SITIO LAS PIÑAS, DE LA PARROQUIA SAN LORENZO, DEL CANTON MANTA, QUE OTORGA EL SEÑOR MARIO PEDRO CALDERON REYES.

A FAVOR DEL SEÑOR DON FAUSTO ALBERTO REYES REYES.

NUMERO:- SETECIENTOS DIEZ Y SIETE.-(717).

969

del Puerto de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los diez y nueve días del mes de

agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, don Segundo Lendoza, Notario Público Primero del Cantón y testigos que sus-

criben, comparecen:- Los señores Mario Pedro Calderón Reyes, domicilia-

do en este Puerto; y, Fausto Alberto Reyes Reyes, residente en la Parro-

quia San Lorenzo, de ésta Jurisdicción Cantonal y ocasionalmente en és-

te Puerto; ambos comparecientes mayores de edad, de estado civil, casa-

dos y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de cono-

cimientos y de haberme presentado sus Cédulas Orientalistas, doy fé.-Bien

instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura de " COMPRA VENTA "

la cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos; con amplia liber- tad y conocimiento, el compareciente señor Mario Pedro Calderón Reyes,

expone: Que, con todos los derechos, usos y servidumbres, con que ad- quirió por herencia a su fallecido padre señor Lizandro Calderón, me-

diante escritura de Partición, autorizada por el Escribano Primero de éste Cantón, don Januvmston Vera V. negas, el diez de Noviembre de mil

novecientos treinta y cinco, é inscrita el siete de Agosto de mil nove- cientos treinta y seis; dió en venta real y perpetua enajenación en fa-

vor del compareciente señor Fausto Alberto Reyes Reyes, Un cuerpo de terreno rural, en la finca " El Habra " situada en el sitio " Las Pi-

ñas ", de la Parroquia San Lorenzo, de ésta Jurisdicción Cantonal, que

tiene la extensión de Ciento sesenta y ocho metros de frente, por tres-
cientos siete metros de fondo, o sea hasta llegar al Río La Palmita, cir-
cunscrito dentro de éstos linderos: Por el frente, camino público; por
los lados, propiedad de Lizandro Reyes, Río La Palmita intermedio; por el
costado, propiedad de Segundo Alvia López, antes de Juan Reyes Delga-
do; y, por el otro costado, propiedad de Damián Rivera Alvia, antes de
Juan Reyes Delgado, y antes de Victoria Calderón Reyes, terreno base-
to, cuya venta la efectúo en favor del adquirente en el año de mil
cientos cincuenta y seis y por el precio de " DOS MIL SUCRES"
recibió de contado y en dinero efectivo de manos del comprador,
desde entonces se encuentra en posesión del expresado terreno,
delcual tiene cultivos de plátano y café.- Como la venta en refer-
fue efectuada mediante contrato privado, para que ésta surta sus
efectos legales, otorgan la presente escritura, transfiriendo en favo-
r del comprador, el dominio de dicho terreno, libre de todo gravamen,
gándose al saneamiento por evicción en los términos de Ley.- El
vendedor señor Fausto Alberto Reyes Reyes, acepta el contenido de ésta escri-
tura, por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.
Se aclara que la esposa del vendedor no concurre al otorgamiento de és-
ta escritura por cuanto el terreno que vende lo adquirió por herencia y
no pertenece a la sociedad conyugal.- Los contratantes manifiestan que
entre ellos no existe parentesco.- Se comprueba el pago de los Impues-
tos de Alcabala y Patriótico, con el certificado que se agrega a éste
Registro para insertarlo en los testimonios que se confieran.- Leída que
fue ésta escritura a los otorgantes, por mí el Notario, de princi-
pio a fin y en alta voz, a presencia de los testigos de éste vecindario
mayores de edad e idóneos a quienes doy fé de conocerlos, señores, Se-
gundo Hero Delgado, Alejandro Santana Farrales y Antonio Castaño Alvia,

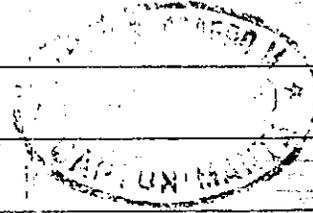


la aprueban quedando facultado el comprador para que solicite su inscripción y ratificándose en su contenido, firman, con los testigos mencionados y conmigo el Notario, en unidad de acto.- Doy fé.- (firmado).- Ramón Pedro Calderón R.- Faustó Alberto Reyes R.- Testigo: Segundo Cedeño Mendoza.- Testigo: Alejandro Santana P.- Testigo: Antonio Castaño A.- Notario, R. Cedeño Mendoza.- Es Copia.-----El Certificado que se encuentra

regado al Registro, dice así:- Tesorería Municipal del Cantón Manta, a 19 de Noviembre de 1.964.- Certifico que el Sr. Faustó Alberto Reyes Reyes, ha consignado en ésta Tesorería la suma de setenta sucres, que corresponde a los Impuestos de Alcabala y los Adicionales de los impuestos causados en la celebración de la escritura pública de compra venta de un cuerpo de terreno con 168 m. de frente, por 307 mts, de fondo.- otorgado en la Parroquia San Lorenzo, Cantón Manta.- Que otorga Mario Pedro Calderón Reyes, a favor del consignante. Por el precio de Dos Mil sucres.- Esta consignación se efectúa según aviso N° 692, del señor Notario Público Primero de éste Cantón don Ramón Segundo Cedeño Mendoza.

El Tesorero Municipal, f). D. Pablo.- (Hay un sello). Es Copia.- Testado. de. No Vale.

" SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO, SIGHO Y FIRMO EN MANTA A LOS TREINTA Y OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, EN DOS FOJAS UTILES/.



R. Cedeño Mendoza
Notario

TESTIFICACION: Que el primer testimonio de la presente escritura se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de menor Cuantía de mi cargo bajo el número trescientos setenta y ocho (378) y anotada en el Repertorio General con el número ochocientos cincuenta y ocho (858), con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Manta, 11 de agosto de 1.969

El Registrador de la Propiedad.-



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



JORGE LEVANTOS CALDERO, Registrador de la Propiedad

del cantón Montalvo, a petición verbal de parte interesada y con el juramento de ley,

C E R T I F I C A :

Que mediante escritura autorizada por el Notario Público 1º de este cantón, señor Ramón Segundo Rodríguez, de fecha 10 de noviembre de 1964, inscrita el día 21 de noviembre de 1964, el señor ALBERTO REYES REYES compró al señor Mario Calderón Reyes, uno y otro casados, un predio ubicado en la finca "El Hondo", situada en el sitio "Las Pintas", de la parroquia San Lorenzo, de este cantón, con 178 metros de frente por 307 metros de fondo, o sea hasta llegar al río "La Palmita", con los siguientes linderos: por el frente, camino público; por atrás, propiedad de don Licandro Reyes, río "La Palmita" intermedio; por un costado, propiedad de don Segundo Alvia López, antes de don Juan Reyes Delgado; y por el otro lado, propiedad de don Damián Rivera Alvia, antes de don Juan Reyes Delgado; y primitivamente de doña Victoria Calderón Reyes, raíz descrita me el vendedor, adquirió por herencia a su señor padre, don Licandro Calderón, mediante escritura de partición autorizada por el Escribano Público 1º de este cantón, señor Jamavónton Vera Vancens, el 10 de noviembre de 1935, inscrita el 7 de agosto de 1936, comprada por el señor Reyes Reyes en el año de 1956, por el precio de \$/2.000,-- de contado, desde cuando está el comprador en posesión del terreno descrito en el mismo que tiene cultivos de plátanos y café.

El terreno antes descrito no tiene gravamen, prohibición, ni impedimento de ninguna naturaleza, ni está enlargado

Serie B
00013751

halla en poder de tercer tenedor inscrito.

La presente revisión por parte del 1º de enero de 1923,

confirmada esta copia, hasta la fecha.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.



Jorge Sevilla

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30